



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 ABR. 1987

Expte. N° 265/87

VISTO:

La invitación cursada a esta Universidad en forma conjunta por la Universidad de Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Secretaría de Ciencia y Técnica al acto de Homenaje al Dr. Bernardo A. Houssay, que se realizará en el Aula Magna de la Facultad de Medicina (UBA) el 21 de Abril en curso a las 19,00 horas, con motivo del centenario de su nacimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bernardo A. Houssay en 1908 a los 20 años de edad / comenzó sus tareas de investigador en la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina, siendo también profesor titular de la misma;

Que durante su actividad docente fue el primer profesor titular full time de América Latina por la dedicación al trabajo en su cátedra y fue fundador del Instituto de Biología y Medicina de la Universidad de Buenos Aires;

Que ha sido también el primer presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desde su fundación y hasta su fallecimiento el 21 de Setiembre de 1971, perteneció a dicha institución;

Que en el año 1947 recibió el Premio Nobel de Medicina por su relevantes investigaciones científicas;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a los actos que se llevarán a cabo en el Aula Magna de / la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, el 21 del corriente mes, en homenaje del centenario del nacimiento del Dr. Bernardo A. HOUSSAY, organizado por la citada Universidad; Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. C. Gottfried
 Dr. JUAN CARLOS GOTTTFRIED
 RECTOR

Delia Esther Dagum
 LIC. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 160-87